



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

SaludMadrid

BASES

Se convoca procedimiento de cambio entre los Centros del Centro de Gestión HGUGM (I.P.R, I.Oftálmico y HGUGM) en las categorías recogidas en el Anexo I, según el acuerdo firmado con las Centrales Sindicales (CSIF, CSIT-UP y UGT), de fecha 26 de septiembre de 2000, y la posterior firma de CC.OO., 4 de mayo de 2005, como desarrollo del art.º 66 del Convenio Colectivo en vigor y el Acta de la Comisión Paritaria 11/2000, que actualiza el Acta 2/1995, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: PLAZAS.

Las plazas ofertadas, identificadas con Centro y turno y recogidas en el Anexo I de este Procedimiento, son aquellas que no han sido adjudicadas tras la aplicación de los procedimientos internos en cada uno de los Centros del Centro de Gestión del HGUGM.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar aquellos trabajadores con relación laboral de carácter fijo, que lleven en el mismo turno, servicio y categoría, al menos un año previo a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad en el servicio se computará desde la adscripción al mismo.

A los efectos del cómputo de dicha antigüedad para la obtención de plaza en el Procedimiento se aplicarán los criterios generales establecidos en la Dirección de Recursos Humanos del Hospital, en función de los años de prestación de los servicios efectivos, de tal forma que en el cómputo total se descontarán aquellos períodos que no se consideran de servicios efectivos, de acuerdo con el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo

El personal que ocupe puesto de trabajo con el carácter "a extinguir" y el que tenga un puesto adaptado a su capacidad disminuida no podrá optar a estos cambios entre los Centros.

Así mismo, los trabajadores incorporados de una excedencia voluntaria no podrán optar hasta la consolidación definitiva de su puesto de trabajo a través del Concurso de Traslados Intercentros, salvo las excedencias contempladas en el art. 33.1 y 33.3 del vigente Convenio Colectivo.

TERCERA: OBJETO DE LA SOLICITUD.

Se podrán solicitar vacantes que supongan cambio de Centro, con igual o diferente turno.

CUARTA: SOLICITUDES.

Se presentarán en el modelo elaborado al efecto (Anexo II). En la instancia se hará constar:

- a) Centro, categoría y turno actual
- b) Centro y turno solicitados, señalando como máximo tres opciones por orden de prioridad.

Siendo nulas las solicitudes que no se adecuen a lo anterior.

QUINTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la **mayor antigüedad en el Centro de procedencia**. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta:

- a) Antigüedad total en la categoría en cualquiera de los Centros integrados en el Órgano de Gestión del HGUGM.
- b) Si continuara el empate se dirimirá alfabéticamente, respetando la letra acordada en el proceso selectivo del año correspondiente y publicada en el BOCM. Este año corresponde la letra "Z".

Los datos de antigüedad, sin perjuicio de las posibles reclamaciones que puedan plantear los interesados serán los que consten en el Registro y Expediente Personal de los mismos, en la Dirección de Gestión de Recursos Humanos.

Con la finalidad de garantizar el desarrollo de las tareas funcionales y organizativas de los servicios y, dada la amplia oferta formativa recogida en el "Plan de Formación de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid", para las categorías laborales de Auxiliar y Oficial Administrativo será necesario que el personal que opte a estos cambios de Centro tenga la formación básica exigida en las convocatorias de la Comunidad de Madrid para estas categorías laborales. Dicha formación se concreta en el conocimiento y uso de las siguientes herramientas informáticas:

- Tratamiento de textos, para la categoría de Auxiliar Administrativo
- Tratamiento de textos y Hoja de cálculo, para la categoría de Oficial Administrativo.

En los casos en que el personal no disponga de dicha formación, la Administración le facilitará el reciclaje y la formación básica exigida, comprometiéndose el trabajador a la asistencia y aprovechamiento de la misma una vez asignado el nuevo destino. En base a la adecuada organización del trabajo, si no se cumpliera el compromiso señalado por parte del trabajador afectado, éste podrá ser trasladado a su puesto de origen, si estuviera vacante, o a otro puesto donde en esos momentos no se estén utilizando los programas indicados.

SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Registro del HGUGM, 1ª planta del Pabellón Administrativo y en los Registros del IPR. e I.Oftálmico, desde el día 16 de febrero de 2009, finalizando el plazo de presentación el día 27 de febrero de 2009, a las 14,00 horas.

Las solicitudes presentadas en el IPR, e I. Oftálmico serán remitidas a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para proceder a su baremación.

SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN SINDICAL

En la baremación previa, las incidencias que puedan producirse y en la resolución de eventuales reclamaciones estará presente una representación de los Sindicatos firmantes del Convenio Colectivo en vigor, según su representatividad global en los ámbitos de personal laboral y funcionario.



OCTAVA: ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS

El día 09 de marzo de 2009 se expondrá el listado provisional de asignación de plazas, en el que constará la procedencia y destino adjudicado, así como la antigüedad valorada.

El plazo de reclamaciones será desde el día 09 de marzo hasta 17 de marzo de 2009 (a las 14 horas), ambos inclusive.

El listado definitivo se publicará el día 31 de marzo de 2009. Siendo la incorporación al nuevo destino el día 04 de mayo de 2009.

Publicado el listado definitivo, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos emitirá notificación a cada trabajador que obtenga el cambio solicitado, en la que constará la procedencia, el destino y la fecha de efectos, incluyéndose una copia en el Expediente Personal.

La asignación definitiva de la plaza supone la consolidación del Centro y turno de trabajo, ***siendo provisional la adscripción al servicio correspondiente.***

Para este procedimiento no se establecerá una lista de espera, cerrándose el mismo con la adjudicación definitiva de las plazas.

La aplicación del procedimiento deja sin efecto cualquier solicitud existente de la misma naturaleza de aquellas objeto del mismo.

NOVENA: IRRENUNCIABILIDAD

El cambio de Centro y turno, en su caso, será irrenunciable, según lo establecido en el Convenio Colectivo, asumiendo plenamente el empleado a quien se conceda, las consecuencias organizativas y funcionales del nuevo destino a partir de la fecha de la incorporación.

DÉCIMA: MOVIMIENTO DEL PERSONAL OPE

El personal interino que ocupe alguna de las plazas ofertadas en la convocatoria de este procedimiento podrá ser objeto de cambio en su actual adscripción de Centro y/o turno.



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

El criterio para el movimiento del personal contratado en base a las Ofertas Públicas de Empleo (OPE) será el de menor antigüedad, desde la firma del contrato, en el mismo turno que el adjudicado al personal fijo, viéndose afectado por tal movimiento el personal del Centro donde se adjudiquen los cambios. En caso de empate en la antigüedad el movimiento se decidirá por orden alfabético, tomando como base la letra "Z".

Para el cómputo de la antigüedad se tendrán en cuenta las fechas con las que se ha trabajado en cada Centro para cerrar las plazas que se ofertaban en cada uno de los procedimientos (**HGUGM: 31 de diciembre de 2007; I.P.R: 31 de diciembre de 2007 e I. OFTÁLMICO: 31 de diciembre de 2007**) De modo que el personal OPE contratado con posterioridad a dichas fechas, en cada uno de los Centros, no será cambiado por este motivo, pues no han sido ofertadas las plazas contratadas a partir de dicha fecha.

Madrid, a 16 de febrero de 2009

CAMBIOS ENTRE CENTROS - CENTROS DE GESTIÓN HGUGM

CONVOCATORIA: AÑO 2008

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	CENTRO	NUMERO DE PLAZAS		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE
TIT.MEDIO:FISIOTERAPIA	HGUGM	2		
	IPR	1	2	
	I.OFTALMICO			
TIT.MEDIO:LOGOPEDIA	HGUGM			
	IPR		2	
	I.OFTALMICO			
TIT.MEDIO:TERAP.OCUPACIONAL	HGUGM	4		
	IPR	2		
	I.OFTALMICO			
TIT.MEDIO:TRAB.SOCIAL	HGUGM	5	3	1
	IPR	1		
	I.OFTALMICO			
TIT.MEDIO- Área Administrativa (Servicio Informática)	HGUGM	2		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
TIT.MEDIO-Área Ingeniería (Arquitectura Técnica)	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	HGUGM		140	88
	IPR		5	1
	I.OFTALMICO			
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	HGUGM	64	38	29
	IPR	2	1	1
	I.OFTALMICO	1		
AUX. DE OBRAS Y SERVICIOS	HGUGM	81	93	
	IPR		2	
	I.OFTALMICO			
TEC.ESPEC.I: LABORATORIO	HGUGM	18	19	0
	IPR			
	I.OFTALMICO			
TEC.ESPEC.I: RADIODIAGNOST	HGUGM	10	24	2
	IPR			
	I.OFTALMICO			
TEC.ESPEC.I: RADIOTERAPIA	HGUGM	1	5	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
TEC.ESPEC.I. MED.NUCLEAR	HGUGM	4		
	IPR			
	I.OFTALMICO			

CAMBIOS ENTRE CENTROS - CENTROS DE GESTIÓN HGUGM **CONVOCATORIA: AÑO 2008**

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	CENTRO	NUMERO DE PLAZAS		
		MANANA	TARDE	NOCHE
TEC.ESPEC II.DOC.SANITARIA	HGUGM	5	3	
	IPR			
	I.OFTALMICO		1	
TEC.ESPEC II.DELINEACIÓN	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
TEC.ESPEC II.FOTOGRAFÍA	HGUGM	2		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
JEFE DE CONSERVACIÓN	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
JEFE DE EQUIPO	HGUGM		1	
	IPR	1		
	I.OFTALMICO	1		
OFIC.CONSERVACIÓN (Calefacción)	HGUGM	7	4	
	IPR	1		
	I.OFTALMICO			
OFIC.CONSERVACIÓN (Cerrajería)	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
OFIC.CONSERVACIÓN (Electricidad)	HGUGM	2	7	
	IPR		2	
	I.OFTALMICO	1	1	
OFIC.CONSERVACIÓN (Fontanería)	HGUGM	3	3	
	IPR	1	1	
	I.OFTALMICO	1		
OFIC.CONSERVACIÓN (Mecánica)	HGUGM	1	1	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
OFIC.CONSERVACIÓN (Pintura)	HGUGM	1		
	IPR	1		
	I.OFTALMICO			
OFIC.CONSERVACIÓN (Polivalente)	HGUGM	8	1	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
OFIC.CONSERVACION (Jardinero)	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			

CAMBIOS ENTRE CENTROS - CENTROS DE GESTIÓN HGUGM

CONVOCATORIA: AÑO 2008

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS		
		MANANA	TARDE	NOCHE
JEFE DE COCINA II Horario: 9 a 16 horas	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
COCINERO Horarios: 7 a 14, 9 a 16 y 10 a 17	HGUGM	4		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
PINCHE DE COCINA mañana: 7 a 14 h - tarde: 14 a 21 h.	HGUGM	5	6	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
GOBERNANTE/A I	HGUGM	1		
	IPR			
	I.OFTALMICO			
GOBERNANTE/A II	HGUGM	2	2	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
AUXILIAR DE HOSTELERÍA	HGUGM	43	226	
	IPR		4	
	I.OFTALMICO		1	
CONDUCTOR	HGUGM	4	7	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
ENCARGADO II	HGUGM	4	10	
	IPR			
	I.OFTALMICO			
AUX.CONTROL / INFORM- II NOTA II	HGUGM	35	36	3
	IPR	1	1	1
	I.OFTALMICO			
OFICIAL ADMINISTRATIVO	HGUGM	22	2	
	IPR	1		
	I.OFTALMICO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HGUGM	54	28	
	IPR			
	I.OFTALMICO		1	

II NOTA II : LA FECHA DE INCORPORACIÓN A LA PLAZA DEL IPR EN TURNO DE MAÑANA, EN CASO DE SER ADJUDICADA, SERÁ EL 05-08-2009

ANEXO II

SOLICITUD CAMBIO ENTRE LOS CENTROS INTEGRADOS EN EL CENTRO DE GESTIÓN DEL HGUGM

CONVOCATORIA 2008

CATEGORIA:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CENTRO ACTUAL:

TURNO ACTUAL:

PREFERENCIA	CENTRO	TURNO
1º		
2º		
3º		

Madrid a de de 2009

Firmado:

A cumplimentar por la Dirección de Gestión y Recursos Humanos:

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA EN EL CENTRO DE PROCEDENCIA	
--	--

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA EN EL CENTRO GESTIÓN HGUGM	
---	--

CALENDARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIOS ENTRE LOS CENTROS INTEGRADOS EN EL CENTRO DE GESTIÓN DEL HGUGM - 2008

Plazo admisión solicitudes:	16.02.09 / 27.02.098 (hasta las 14 horas)
Listados Provisionales:	09.03.09
Periodo de reclamaciones:	09.03.09 / 17.03.09 (hasta las 14 horas)
Listados definitivos:	31.03.09
Incorporación nuevo destino:	04.05.09

Madrid, 16 de febrero de 2009